# ESTATUTO ORGANICO DE LA CONFEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓNES DE BOLIVIA (C.S.T.C.B.)

## CAPITULO II DE LOS SINDICALIZADOS

#### Articulo 4<sup>a</sup>

.El Sindicato agrupa como organización de bases a todos los trabajadores de una misma empresa constructora, grupos de profesión, gremios, así como a trabajadores dependientes del Estado, entidades autárquicas, así como todos los que corresponden al Derecho Público, de acuerdo a la clasificación del Art. 1ª del presente Estatuto Orgánico cada trabajador debe estar legalmente matriculado en su respectivo sindicato, para gozar de sus derechos y deberes.

#### Articulo 5<sup>a</sup>

.La Confederación Sindical de Trabajadores en Construcciones de Bolivia, declara su preferencia con los sindicatos con distinta índole de trabajo dentro de la misma profesión; entendiéndose de esta manera que los sindicatos constituyen la base de lucha de nuestra máxima entidad laboral para la defensa intransigente de los derechos de todos sus afiliados.

### Articulo 6<sup>a</sup>.

El directorio de cada sindicato debe ser organizado con todas sus peculiaridades y necesidades la misma que debe acatar disciplinadamente las determinaciones contenidas en sus Estatutos y los principios que sustentan la Confederación sindical de Trabajadores en Construcciones de Bolivia.